

AUTO No. 05580

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER042495 del 18 de abril de 2013**, el señor **JOSE FERNANDO CLAVIJO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79443958, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES BIBO S.A.S**, con Nit. 900172584-1, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Carrera 20 No. 85-44, barrio Antiguo Country, localidad de Chapinero, por que interfieren con la construcción de una obra civil del proyecto Solario.

Que con radicado No. **2013ER110922 de fecha 28 de agosto de 2013**, el señor **JOSE FERNANDO CLAVIJO POSADA**, allego ficha técnica solicita el día 18 de abril 2013.

Que mediante radicado No. **2014EE011705 del 24 de enero de 2014**, se le requirió al señor **JOSE FERNANDO CLAVIJO POSADA** Representante Legal Inversiones BIBO S.A.S, allegar los siguientes documentos:

“(…)

*... Licencia de Intervención en Espacio Público, la Secretaría Distrital de Planeación, como ente que expide el documento, de acuerdo con reunión celebrada entre ambas*



### **AUTO No. 05580**

*Secretarías, no puede exigir como requisito la presentación de un documento que esta Secretaría no puede emitir sin el aval de ejecutar una modificación en el espacio público... (...)"*

Que mediante radicado No. **2014ER65114 del 23 de abril de 2014**, Inversiones BIBO S.A.S, allego licencia de urbanística No. 035 de 2014 en la modalidad de Intervención de Espacio Público.

Que mediante la resolución No. **10503 del 2 de abril de 2014**, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – (IDU)**, concedió licencia urbanística No. 035 de 2014 en la modalidad de intervención del espacio público a favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES BIBO S.A.S**, con Nit. 900172584-1.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, realizó visita técnica día 13 de mayo de 2014, con el fin de atender dicha solicitud.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

## AUTO No. 05580

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibidem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ...c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13, señala: ***“- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)***

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”,* dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,



**AUTO No. 05580**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **SOCIEDAD INVERSIONES BIBO S.A.S**, con Nit. 900172584-1, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO CLAVIJO POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79443958, y beneficiario de la Licencia de Intervención de espacio público No. 035 de 2014, en atención a la solicitud de autorización respecto de los individuos arbóreos emplazados en espacio público en la Avenida Carrera 20 No. 85-44, barrio Antiguo Country, localidad de Chapinero, por que interfieren con la construcción de una obra civil del proyecto Solario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **SOCIEDAD INVERSIONES BIBO S.A.S**, con Nit. 900172584-1, por Intermedio de su representante legal el Señor **JOSE FERNANDO CLAVIJO POSADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79443958, o por quien haga sus veces, en la Calle 79 A No. 18 - 41 oficina 503 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARALELO 86**, con NIT **805.012.921-0**, a través de su vocera **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, con NIT **800155413 - 6**, representada legalmente por el Señor **ÁLVARO JOSÉ SALAZAR ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.501.791**, o por quien haga sus veces, en la Calle 85 No. 9 - 65 conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **OMAR EDUARDO SUAREZ GOMEZ** (suplente del principal) de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, con NIT **800155413 - 6**, o por quien haga sus veces, en la Calle 85 No. 9 - 65 conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 05580**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 25 días del mes de agosto del 2014**

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**  
SDA-03-2014-3692

**Elaboró:**

Teresita de Jesus Palacio Jimenez    C.C.: 36725440    T.P.:    CPS:    FECHA EJECUCION: 25/07/2014

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez    C.C.: 39799612    T.P.:    CPS:    FECHA EJECUCION: 25/08/2014

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor    C.C.: 51956823    T.P.:    CPS:    FECHA EJECUCION: 25/08/2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 11 NOV 2014 ( ) días del mes de

del año (20 ), se notifica personalmente el contenido de AUTO 5580 AGOS/14 al señor (a) JOSE HUMBERTO MONROY en su calidad de AUTORIZADO

identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 19251455 de BOGOTA T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO:

Dirección: CALLE 79 D 18-41 OF 503  
Teléfono (s): 6913256  
Hora: 1:55  
QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 11 NOV 2014 ( ) del mes de

del año (20 ), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 5580 de fecha AGOSTO/14 al señor (a) JOSE HUMBERTO MONROY en su calidad de AUTORIZADO

identificado con Cedula de Ciudadanía No 19251455 T.P. No. \_\_\_\_\_ Total Folios: CINCO

Firma: [Signature] Hora: 1:55  
C.C.: 19251455 Dirección: CALLE 79 D 18-41  
Fecha: 11 NOV 2014 Telefono: 6913256 OF 503

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 11 NOV 2014 ( ) del mes de

del año (20 ), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 5580 de fecha AGOSTO/14 al señor (a) JOSE HUMBERTO MONROY en su calidad de AUTORIZADO

identificado con Cedula de Ciudadanía No 19251455 T.P. No. \_\_\_\_\_ Total Folios: CINCO

Firma: [Signature] Hora: 1:55  
C.C.: 19251455 Dirección: CALLE 79 D 18-41  
Fecha: 11 NOV 2014 Telefono: 6913256 OF 503

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 11 2 NOV 2014 ( ) del mes de

del año (20 ), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacon  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA